

Soacha, 14 de julio de 2026

ARQUITECTO
CORNELIO MAURICIO ALEXANDER CORREA QUINTERO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
DIRECTOR DE OPERACIÓN URBANA
EPUXUA E.I.C.E.

ASUNTO: Designación de supervisión de contrato.

Corciao saluco.

De manera atenta, le informo que ha sido designado (a) como supervisor del siguiente contrato:

NOMBRE DEL CONTRATISTA	CONTRATO	OBJETO
MANUEL JESUS DE HOYOS SINING identificado (a) con cedula de ciudadanía. 73.200.050 de Achi - Bolivar	122-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PROMOTOR DE CONVIVENCIA PARA LOS DIVERSOS APROVECHAMIENTOS ECONÓMICOS A CARGO DE EPUXUA E.I.C.E.

En cons deración a la responsabilidad que genera el ejercicio de esta, de manera general se indican algunos
parámetros para tener en cuenta para su ejercicio:

En su actuación como Supervisor, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución
del objeto y obligaciones contractuales, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y
56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 734 de 2002 y la Ley 1474 de 2011, en la cual establece que el supervisor
responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual,
en los términos de la Constitución y la Ley. Adicionalmente estará obligado a dar estricto cumplimiento a las
obligaciones que defina EPUXUA E.I.C.E. a través del Manual de Contratación, el Manual de Supervisión e
Interventoría y las circulares que expida la Secretaría General y/o la Gerencia, respecto de los asuntos
referidos a la ejecución y la etapa post contractuales.

Los supervisores están obligados a expedir los informes de supervisión y demás documentos de la ejecución
contractual los cuales deberán presentarse dentro del término que se señale en el clausulado contractual o
cuando sea requerido por el ordenador del gasto y remitirse a la Secretaría General para que reposen en el
expediente contractual de la Entidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición.

Dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, de las
obligaciones y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar a la Secretaría General
cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes,
sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime
pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación
del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales
según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las
partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio.

Una vez finalicen los contratos que le corresponden, tendrá la obligación de expedir un informe final de
supervisión, la certificación final de cumplimiento del objeto contractual y proyectar el acta de liquidación
respectiva, en los casos que se aplique.

Sin otro particular,

 EPUXUA E.I.C.E.	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	Código:	
		Versión:	
		Fecha:	
		Página 2 de 2	

JUAN SEBASTIAN OBANDO CUESTA
GERENTE (E)
EPUXUA E.I.C.E.

Proyectó: Eisenhower Barbosa García / Profesional Especializado – Contratista EPUXUA E.I.C.E.
Revisó: Juan Sebastián Obando Cuesta / Gerente (E) EPUXUA E.I.C.E. *[Signature]*